



APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN N°4482-12-LE16

DECRETO N° 545

DALCAHUE, 18 de febrero de 2016.

VISTOS: La necesidad de realizar convenio de suministro para el año 2016; el contrato de fecha 12/02/2016; el Decreto Alcaldicio N°523 del 12/02/2016 que adjudica la licitación; el acta de evaluación de ofertas; las Bases de Licitación N°4482-12-LE16 denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO MENSAJERÍA AM Y FM**"; el Decreto Alcaldicio N°369 que aprueba las bases administrativas y formatos de licitación; la sesión extraordinaria N°31 del 14/12/2015 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2016; la Ley N°19.886 y su Reglamento para compras y contrataciones públicas; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRUEBESE En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y MYRTA MORALES VELASQUEZ, RUT: , proveniente de la Licitación N°4482-12-LE16 denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO MENSAJERÍA AM Y FM**", por la suma de \$235.000.- (Doscientos treinta y cinco mil pesos), más iva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal
- Transparencia municipal
- Of. de Partes
- Archivo.



CONVENIO DE SUMINISTRO MENSAJERÍA AM Y FM

En Dalcahue a 12 días del mes de febrero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° , ubicada en calle , representada por su Alcalde Sr. JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ, en adelante "La Municipalidad" y **MYRTA MORALES VELÁSQUEZ**, RUT: , domiciliada en , en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición **N°4482-12-LE16**, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE MENSAJERÍA AM Y FM**" conforme a Decreto Alcaldicio N°369 de fecha 01/02/2016. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **MYRTA MORALES VELÁSQUEZ**, conforme a Decreto Alcaldicio N°523 del 12 de febrero de 2016.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición **N°4482-12-LE16** del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

Todas las líneas ofertadas en el portal mercadopublico.cl. Monto de la Oferta: **\$235.000.- valor neto.**

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los artículos, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes productos o artículos en forma oportuna, cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada artículo entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los artículos.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el artículo requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del artículo al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el día 31/12/2016, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE MENSAJERÍA AM Y FM**".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


.....
PROVEEDOR



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE